se Repartieron entre los vecinos desta
dicha villa y se pongan en poder del
Tesorero General de su magestad en la
ciudad de Murcia y para ello dixeron
que nombrauan y nombraron por cogedor
y cobrador de la dicha limosna proveida
y de las dichas bulas a Juan garcia
escudero vecino desta dicha villa a quien die-
ron poder cumplido el neces.o de dr.o para
hacer la dicha cobrança y lleuar a la dicha
de justicia saquiprendas y las haga
vender y fecha la dicha cobrança lleue
el dinero al Tesorero General de la
dicha ciudad de Murcia de quien traya
Rescriuo dello y mandaron se le en-
al dicho Juan garcia escudero el dicho
nombramiento en su persona
co acepte y haga la dicha cobrança con bre-
uedad y a su costa y riesgo de forma
que si por no la hacer viniere alguna
por el dinero con costas y gastos se cargo por su
quenta y cargo y no por la de este dicho
concejo ansi lo ordenaron y manda-
ron y firmaron los que sauen = otrosi
dixeron que si el susodicho no quisiere
aceptar el dicho nombramiento se le apremie a
ello con pusion = y se despache mandamiento en forma
vaintreps y al de su magestad

Juan galiuga
[illegible]

Ro.o Vresas

Ante mi Juan de la [illegible]